



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Radicado Nro. 05001 31 10 003 **2021-00442** 00

Debidamente ejecutoriada la providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, proferida por este Despacho el día 21 de septiembre del presente año, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M.L.C. (\$83.202), equivalentes al 7% del valor de las pretensiones.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4º, literal a, de procesos ejecutivos en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-